



Resolución Directoral N° 238-2018-MINAGRI-PSI

Lima, 12 JUL. 2018

VISTOS:

El Informe N° 3151-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS de la Oficina de Supervisión, el Memorando N° 3292-2018-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego e Informe Legal N° 447-2018-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 221-2018-MINAGRI-PSI de fecha 3 de julio de 2018, se designó el Comité de Recepción del Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Tumbes – Tramo II, quedando conformado de la siguiente manera:

- Presidente** : Ing. Christian Reque Abad (Jefe (e) de Oficina Gestión Zonal Piura).
- Miembro** : Ing. Delmi Gómez Chávez (Especialista – PSI).
- Miembro** : Representante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes;

Que, a través del Memorando N° 3292-2018-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 6 de julio de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego, sustentada en los Informes N° 3151-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS y N° 054-2018-DRRH, de la Oficina de Supervisión y del Ingeniero de dicha Oficina, solicita recomponer el Comité de Recepción designado mediante Resolución Directoral N° 221-2018-MINAGRI-PSI, toda vez que, con fecha 2 de julio de 2018, a través de correo electrónico, el Área de Recursos Humanos comunica la designación del Ingeniero Antero Martínez Gonzales como Jefe de la Oficina Gestión Zonal Piura, correspondiendo proceder con la recomposición del Comité de Recepción en mención, conforme lo establece los “Lineamientos para la Recepción, Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el marco de la Ley N° 30556”, aprobados mediante Memorando Múltiple N° 0017-2018-MINAGRI-PSI de fecha 15 de febrero de 2018;

Que, al respecto, los “Lineamientos para la ejecución de actividades de necesidad inmediata formulados por la Autoridad Nacional del Agua”, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0374-2017-MINAGRI de fecha 20 de septiembre de 2017, señalan en el segundo párrafo del numeral 6 lo siguiente: “Las Unidades Ejecutoras deberán de conformar el Comité de Recepción de la Actividad, la misma que deberá ser participe la parte beneficiaria”;

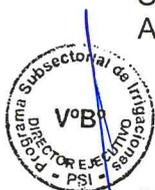
Que, en concordancia con dicha disposición, los “Lineamientos para la Recepción, Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el marco de la Ley N° 30556”, aprobados mediante Memorando Múltiple N° 0017-2018-MINAGRI-PSI de fecha 15 de febrero de 2018, precisan en el segundo párrafo del numeral 4.3 lo siguiente: “El Comité de Recepción deberá estar conformado mínimo por tres (03) integrantes, de los cuales uno debe representar a la parte beneficiaria, de conformidad a lo previsto en el segundo párrafo del numeral 6 de los “Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Necesidad Inmediata formuladas por la Autoridad Nacional del Agua”:

- 1) Jefe Zonal del PSI, quien dirigirá los actos del Comité de Recepción.
- 2) Profesional Ingeniero (Oficina Zonal o DIR).
- 3) Representante de la Junta de Usuarios (detallar quién es el beneficiario de la actividad);

Que, en consecuencia, de conformidad con los citados Lineamientos, y estando a lo señalado por la Dirección de Infraestructura de Riego, la Oficina de Asesoría Jurídica a través Informe Legal N° 447-2018-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 10 de julio de 2018, considera procedente la emisión del acto resolutivo correspondiente;

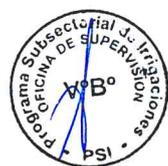
Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Supervisión, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconformar el Comité de Recepción de las actividades relacionadas al Contrato N° 140-2017-MINAGRI-PSI, para el “Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Tumbes – Tramo II”, el cual quedando conformado de la siguiente manera:



Presidente : Ing. Antero Martínez Gonzales (Jefe de la Oficina Gestión Zonal Piura).

Miembro : Ing. Delmi Gómez Chávez (Especialista – PSI).

Miembro : Representante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tumbes.



Artículo Segundo.- Disponer que el acto de recepción de los servicios objeto del contrato deberá realizarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4 de los “Lineamientos para la Recepción, Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el marco de la Ley N° 30556”.



Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción designado en el artículo anterior, al Consorcio Nor Perú, al Supervisor de la



Resolución Directoral N°238-2018-MINAGRI-PSI

Actividad, a la Oficina de Supervisión, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. HÜBER VALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO

